Decreto sobre la Admon. del Alguacil mayor q. el estado Noble A Dn. Pedro thomas de los Covos

En la Villa de Jumilla a Diez dias del mes de Agosto de mill Siete cientos y Un años los Señores Don Fran.co Antonio de los Covos y Gines herrero Alcaldes hordinarios D. Estevan de la torre y Abarca D. Pedro Gaitan Lozano Miguel Martinez y Joseph Ortega Regidores Consejo Justicia y Regimiento de esta dha Villa estando juntos en su sala de Cavildo como lo an de Uso y los tumbre Dijeron que este dia han Recivido su md.es Una Provision del Exmo. Sr. Dn. Mercurio Antonio Pacheco Acuña Jiron y Porto Carrero Conde de Sn. Estevan de Gormaz Governador de los Estados del Exmo. Sr. Marques de Villena Duque de Escalona su Padre y mi Sr. Firmada de su Mano y Refrendada de Dn. Jul. Arias Maldonado su secretario, dada en Madrid en Veinte y dos de Julio Pasado de este año por donde su Exa. Elije y nombra q. Alguacil mayor de esta villa en el estado noble q. ra hasta San Juan de Junio del año q. viene de Mil Sietecientos y dos, ~~Dn. Pedro thomas de los Covos~~ Vecino de esta villa en lugar y por aberse dado q. escusado de tal dho. Don Fran.co thomas a Vellan. y por dhos señores Consejo visto el tal nombram.to Dijeron que le admitian y admitieron al Uso del tal ejercicio como por dha Provision se previene y mandaron se le de la Posesion y que para ello le cite a este Ayuntam.to Estevan Lopez Portero del

Estando en este estado subio a este Ayuntam.to

Los que fue puesta

Lozano

La Rl. Provision de su Mag.d y Sres. Alcaldes de los hijos dalgo de la Rl. Chancilleria de la Ciud. de Granada su fha. de 31 de Octubre de 1546 de q. queda copiada el libro de Mercedes corriente y mandado tildar y borrar a D. Pedro thomas de los Covos y esta declarado q. llano Pechero y en sus obstinancias se ha tildado y borrado a este decreto oi dia 24 de Dic.e de 1560 de q. doi fee y tambien en el que le precede

Lozano

Por Rl. Provision de su Mag.d y Sres. Alcaldes de los hijos dalgo de la Rl. Chancilleria de la Ciud. de Granada su fha. de 10 de Julio de 1541 a. esta declarado q. Cavallero hijo dalgo D. Pedro thomas de los Covos y mandado se le continue en la Posesion de tal, y que en los Actos distintivos de Nobleza, en que estuviere nombrado se anote y pongan como lo estavan antes que se despachara, la Rl. Provision de tildar y borrar q. lo que se pone esta Nota oi dia 13 de Maio de 1542 y se ha borrado la antezedente q. lo que se mira a este decreto y el que le antecede q. doi fee